



RESOLUCIÓN 2233 2018 DIC. 26

"Por la cual se Prorroga la Licencia de Funcionamiento Transitoria a la "FUNDACION TALID"

El suscrito director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolivar, en uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga la resolución N° 3899 de fecha 08 de septiembre de 2010, modificada por la resolución N° 3435 de 2016, la resolución N° 9555 de 2016 y la resolución N° 5495 de fecha 24 de mayo del año 2018.

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 003899 de fecha 08 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actualizó y unificó los requisitos técnicos administrativos, financieros y legales que deben reunir las Instituciones que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes, para la obtención o renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la "FUNDACION TALID", entidad sin ánimo de lucro con NIT 806011246-6, con Personería Jurídica N° 2061 de fecha 30 de diciembre del 2011, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Bolivar, a través de su representante legal **RAUL ANTONIO VARELAS CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73154315, Allegó solicitud y documentación mediante escrito radicado con el N° E-2018-620819-13000 de fecha 06 de noviembre del año 2018 ante la dirección de la Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento para la prestación del servicio de protección para el desarrollo de la modalidad **Internado Restablecimiento en Administración de Justicia** ubicada en el Municipio de Turbaco - Urbanización El Valle Cr. 29 # C18-42. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la habilitación para prestar los servicios en salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, el día 12-12-2018, previa visita de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento a la "FUNDACION TALID", ubicada en el Municipio de Turbaco Urbanización El Valle carrera 29 N° 2-75, debido a que no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos administrativos exigidos en la resolución 3899 de 2010.

Que el plan de mejora firmado entre el Representante Legal de la Entidad y el Director (E) del ICBF Regional Bolivar, fue aprobado en su totalidad el día 26-12-2018,

Que en relación con este plan de mejora y los términos del mismo la Dirección Regional del ICBF, realizará seguimiento cada 6 meses contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia.

Que la Licencia se renovará máximo por 2 periodos consecutivos, cada uno por un plazo de hasta un (1) año en los casos en que no pueda acreditarse uno o varios de los requisitos de que trata la Resolución N°3899 de 2010, o la norma que modifique, revoque o sustituya.

Que en el caso que se requiera prorrogar la presente licencia de Funcionamiento transitoria, se deberá presentar ante la Dirección Regional, solicitud de prórroga con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento vigente junto con todos los documentos y requisitos de que tratan los numerales 2, 3, y 4 del artículo 24 de la Resolución N°3899 de 2010 y documento en el que conste el avance del cumplimiento del plan de mejora aprobado; este último documento deberá ser remitido de manera inmediata por la Dirección Regional a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y a la Sub Directora de Responsabilidad Penal del Instituto Colombiano del CBF, para su seguimiento, verificación y concepto respecto a la viabilidad de la prórroga.

RESUELVE

Que en mérito de lo expuesto,

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar Licencia de Funcionamiento Transitoria a la "FUNDACION TALID" así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Transitoria
Término de Vigencia	(1) Año
Modalidad	Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.
Población Objeto de Atención	Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 14 años que se Presuma o hayan incurrido en la comisión de un delito
Capacidad de Atención Instalada	37 Cupos
Dirección del inmueble	Municipio de Turbaco - urbanización El Valle Cr. 29 # C18 -42
Dirección Sede Administrativa	Municipio de Cartagena Barrio Getsemaní Cl. larga N° 19B - 04

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 26 de Diciembre de 2018

ANDRÉS MEJÍA PIZANO
 Director (e) ICBF, Regional Bolívar

Proyectó Evelis Guerrero Elguedo
 Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes



NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Cartagena, a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018), Yo **WILFRIDO CASTILLA CAMARGO**, Profesional Universitario Código, 2044-08 del Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° **19.896.875**, notifico personalmente a el señor: **RAUL ANTONIO VARELAS CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.154.315** de Cartagena, quien actúa como Representante Legal de la **FUNDACION TALID**, del contenido de la Resolución N° 2233 del 26 de Diciembre de 2018 "Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento Transitoria a la Fundacion Talid"

Se deja constancia de la entrega que se le hace a el notificado, de copia legible y gratuita del acto administrativo que se notifica, comunicándole que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Director del ICBF Regional Bolívar, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria SI () NO ()

EL NOTIFICADO


RAUL ANTONIO VARELAS CONTRERAS
C.C 73.154.315
R.L. Fundación Talid

EL NOTIFICADOR


WILFRIDO CASTILLA CAMARGO
C.C. 19.896.875 de Soplaviento (Bol)
P.U. Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

Proyecto y Reviso
Wilfrido Castilla C



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

LA SUSCRITA CORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

HACE CONSTAR

Qué La Resolución N° 2233 del 26 de Diciembre de 2018 "Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento Transitoria a la Fundacion Talid, se Notificó de manera personal el día Vientisiete (27) de Diciembre de 2018 a el señor: RAUL ANTONIO VARELAS CONTRERAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.154.315, quien actúa como Representante Legal de la FUNDACION TALID" y quien renuncio a términos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente Acto Administrativo el Día veintiocho (28) de diciembre de 2018

Para Constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre del Dos Mil Dieciocho (2.018).


CASTULA TERESA ESCANDON REYES
Coordinadora Grupo Juridico ICBF Regional Bolívar.

Proyecto
W.C.C